Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico

COMUNICADO DE PRENSA

La Junta de Supervisión aprueba con condición el contrato de Gas Natural Licuado para Puerto Rico

Requiere un acuerdo bilateral de peaje con un proveedor externo para circunstancias en las que NFE no pueda suministrar GNL; la mayoría de las preocupaciones de la Junta de Supervisión han sido atendidas; las mejoras en los términos del contrato original ahorran a los puertorriqueños más de $4 mil millones en costos de combustible; el Gobierno deberá evaluar el contrato de arrendamiento de puertos y deberá evaluar la compensación por parte de NFE a Puerto Rico por los gastos incurridos debido a faltas en las entregas

San Juan, PR – 28 de noviembre de 2025 – La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico anunció que sus miembros aprobaron con una condición el contrato propuesto entre la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, y NF Energía LLC (NFE) para el suministro de gas natural licuado (GNL) a las centrales de San Juan y Palo Seco, así como a otras unidades a medida que entren en funcionamiento con gas natural.

El contrato propuesto requiere que NFE suscriba un acuerdo con un proveedor externo en caso de que no pueda suministrar GNL o declare fuerza mayor. La aprobación del contrato propuesto por la Junta de Supervisión está condicionada a que el Gobierno revise los Términos del Acuerdo de Peaje para GNL (*LNG Tolling Term Sheet*) para mayor claridad. Además, la aprobación se basa en que el Gobierno llevará a cabo una evaluación rápida y exhaustiva del contrato de arrendamiento suscrito entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y NFE, así como del derecho aplicable, con el fin de desarrollar un acceso competitivo y abierto al puerto para las instalaciones de generación en San Juan, como alternativa a un punto de entrada bajo el control exclusivo del proveedor.

El asunto crítico para el suministro vital del combustible que Puerto Rico necesita para generar electricidad es el acceso al terminal del puerto de San Juan, equipado para la entrega de GNL. Debido al contrato de arrendamiento de puertos con NFE, y los intentos fallidos de identificar proveedores alternos de GNL, un rechazo del contrato propuesto por parte de la Junta de Supervisión dejaría a la Isla sin suministro de GNL y, en consecuencia, con menos generación disponible. La Junta de Supervisión realizó su evaluación y determinó aprobar condicionalmente el contrato propuesto en

reconocimiento de estas circunstancias y la resolución adecuada de las deficiencias contractuales expuestas previamente.

La extensa revisión de la Junta de Supervisión del contrato original entre la AEE y NFE, propuesto en junio de 2025, y varios borradores provisionales del actual contrato propuesto presentados posteriormente, mejoraron sustancialmente los términos para asegurar que cumple con el mandato de la Junta de Supervisión de lograr la responsabilidad fiscal.

Durante su revisión del contrato propuesto original, la Junta de Supervisión identificó preocupaciones con respecto a la falta de competencia en el mercado y varias disposiciones contractuales que eran desfavorables para la AEE y sus clientes, el pueblo y las empresas de Puerto Rico, incluyendo:

- **El contrato de arrendamiento de puertos** con NFE, que le otorga a NFE derechos exclusivos durante un período de 20 años (hasta 2038) sobre áreas específicas del puerto de Puerto Nuevo en San Juan;
- **Los 15 años de duración del contrato propuesto original**, que era inconsistente con la SP;
- Los **derechos de exclusividad otorgados** a NFE para el suministro en todos los puntos de entrega y unidades de generación existentes y futuras, excepto Mayagüez;
- La ausencia de un requisito para instalar la **infraestructura de regasificación** necesaria para el consumo de gas en las unidades de generación;
- La cantidad **anual contratada de GNL** era inconsistente con la demanda proyectada de GNL;
- La **distribución desigual de riesgos** que limitaba la responsabilidad de NFE en escenarios clave, incluyendo su incumplimiento intencional de las obligaciones de suministro, exponiendo a la AEE y a los abonados a riesgos financieros y operacionales significativos.

Ninguna entidad gubernamental pudo justificar o explicar el razonamiento empleado para los términos propuestos que resultan más problemáticos, y aunque el nuevo contrato propuesto presentado por la 3PPO en septiembre de 2025 abordó ciertas preocupaciones, varias permanecían sin resolverse, incluyendo:

- El riesgo de que la **cantidad anual de GNL pudiera aumentar** debido a un solo caso de conversión de unidad, que generaría una obligación mayor de inmediato en lugar de un incremento gradual alineado con las conversiones planificadas del sistema;
- Se extendía la **falta de acceso abierto al terminal de San Juan**;
- La cláusula de fuerza mayor en los acuerdos de suministro de gas existentes de NFE previene el pago de daños por incumplimiento de entrega, lo que resulta en montos significativos impagados y genera preocupaciones sobre la ejecutabilidad de dicha cláusula bajo el contrato propuesto.

Durante su revisión del contrato, la Junta de Supervisión consultó al gobierno, a los participantes de la industria energética y a expertos del sector. Las revisiones subsiguientes dieron lugar a cambios que ahorrarán al pueblo de Puerto Rico sobre $4 mil millones en costos de combustible y promoverán la continuidad del suministro de gas en caso de que NFE incumpla sus obligaciones de suministro durante la vigencia del contrato propuesto.

El contrato propuesto requiere que NFE permita la entrega de GNL por parte de terceros a través de sus instalaciones cuando NFE sea incapaz de realizar el suministro, tiene una duración más corta, reduce los volúmenes mínimos de compra, mitiga las preocupaciones con respecto a conflictos de interés entre NFE y Genera PR, LLC como agente de la AEE bajo el contrato propuesto, y revisa las limitaciones en las obligaciones de "entrega o pago" de NFE, entre otras mejoras significativas.

La mayoría de las preocupaciones que suscitaron los contratos, tanto el original como el nuevo contrato propuesto, han sido atendidas. La excepción crítica es el tema del acceso al puerto. Aunque el problema del acceso al puerto podría, en circunstancias limitadas, mitigarse mediante el acuerdo de *tolling* requerido, sigue siendo un obstáculo para la competencia abierta en el suministro de combustible en Puerto Rico. Esta falta de competencia afecta la confiabilidad del sistema energético, los precios y la competitividad económica general de Puerto Rico.

Mientras el contrato de arrendamiento de puertos siga vigente sin modificaciones, el Gobierno no puede introducir proveedores que compitan ni garantizar el acceso a GNL en caso de interrupción. Por lo tanto, hasta que el Gobierno garantice dicho acceso, los procesos competitivos de adquisición de GNL seguirán resultando en una participación limitada y unas dinámicas de mercado restringidas.

Además, la aprobación de la Junta de Supervisión se basa en que el Gobierno completará la evaluación de las sumas que deberían devolverse al pueblo de Puerto Rico para compensar los gastos de diésel incurridos debido a faltas en las entregas de NFE en virtud de los contratos existentes y a que ejecutará formalmente el cobro de todos los daños liquidados pendientes adeudados por NFE.

En su revisión del contrato propuesto, la Junta de Supervisión ha dado un énfasis particular a la necesidad de garantizar el acceso ininterrumpido al Terminal de San Juan en caso de que NFE sea incapaz de realizar entregas de GNL. De conformidad con el contrato de arrendamiento de puertos, NFE tiene derechos exclusivos sobre áreas abiertas específicas, almacenes, espacios de atraque y zonas operativas en el puerto de Puerto Nuevo en San Juan, donde ha construido instalaciones de importación y manejo de GNL. Esta exclusividad ha creado un monopolio operacional sobre la importación de GNL y la infraestructura de manejo, lo que da lugar a una estructura de mercado no competitiva y de proveedor único que deja a Puerto Rico dependiendo de NFE para el suministro de GNL a las unidades generatrices de San Juan. Ya que el puerto de Puerto Nuevo es el único punto de entrada para suministrar GNL a estas unidades, cualquier interrupción en el acceso supondría un riesgo directo e inmediato que atentaría contra la confiabilidad del sistema eléctrico de Puerto Rico.

Las observaciones adicionales relacionadas con el contrato propuesto se presentan en la carta de aprobación publicada en la página web de la Junta de Supervisión. Estas observaciones deberán tenerse en cuenta a lo largo de la ejecución e implementación del contrato propuesto para garantizar el cumplimiento efectivo con las obligaciones de desempeño de NFE y promover una competencia de mercado adecuada para el suministro de combustible a Puerto Rico.

###

Sobre la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico:

La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico se creó bajo la Ley bipartidista de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA) de 2016. El propósito de la Junta de Supervisión es proporcionar un método para que Puerto Rico logre la responsabilidad fiscal y el acceso a los mercados de capital.

Sitio web: www.juntasupervision.pr.gov

Contacto:

Sylvette Santiago
Secretaria de prensa
sylvette.santiago@promesa.gov
787-641-0001

Matthias Rieker
Director de comunicaciones
matthias.rieker@promesa.gov
787-641-0001